

Así se van a pagar los inventarios que permitirán prestar un servicio continuo de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel.

Metodología de remuneración de los inventarios operativos y comerciales de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel.

Proyecto de Resolución CREG 704 011 de 2026

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Expidió la propuesta normativa para calcular el valor que se va a pagar por los inventarios operativos y comerciales y reglamentar qué empresas deben aplicar este cálculo, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. Número de días de inventario
2. Volumen diario de combustible
3. Costo del combustible
4. Costo de la deuda real antes de impuestos.



$$\text{Valor del inventario} = \frac{\text{Días de inventario} * \text{Volumen diario del combustible(gal)} * \text{Costo del combustible} \left(\frac{\$}{\text{gal}} \right) * \text{Costo real de la deuda antes de impuestos}}{\text{Volumen diario del combustible(gal)} * 365}$$



Los inventarios operativos y comerciales promueven la prestación continua e ininterrumpida del servicio público de distribución de combustibles líquidos.

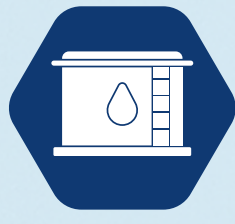
La cadena para prestar el servicio público está compuesta por:



Refinación



Transporte



Distribución mayorista



Distribución minorista

¿Qué son los inventarios mínimos obligatorios en almacenamientos operativos ?

Es la cantidad de mínima de producto que deben mantener diariamente los refinadores en sus tanques de almacenamiento.



¿Qué cantidad de inventarios operativos aseguran la prestación continua del servicio del refinador?

El Ministerio de Minas y Energía definió que el refinador debe mantener un inventario mínimo igual a tres (3) días de sus ventas promedio de los últimos seis (6) meses.

¿Qué se le paga al refinador por los inventarios operativos?

Al refinador se le reconoce el dinero necesario para mantener una cantidad de producto y así poder asegurar la prestación continua del servicio.

¿Qué son los inventarios mínimos obligatorios en almacenamientos comerciales ?

Es la cantidad de mínima de producto que deben mantener diariamente los distribuidores mayoristas en sus tanques de almacenamiento



¿Qué cantidad de inventarios comerciales aseguran la prestación continua del servicio del distribuidor mayorista?

El Ministerio de Minas y Energía definió que el distribuidor mayorista debe mantener un inventario mínimo y que la implementación de esta medida se dará en dos fases:

FASE 1

Inventario mínimo igual al 30% del requerimiento de almacenamiento comercial. Lo anterior implica que el distribuidor mayorista tenga disponibles siempre inventarios de 2,74 días.

FASE 2

Inventario mínimo igual al 50% del requerimiento del almacenamiento comercial. Lo anterior implica que el distribuidor mayorista tenga disponibles siempre inventarios de 4,56 días.

¿Qué se le paga al distribuidor mayorista por los inventarios comerciales?

Al distribuidor mayorista se le reconoce el dinero necesario para mantener una cantidad de producto y así poder asegurar la prestación continua del servicio.

¿Por qué es importante esta medida regulatoria?

- La remuneración de los inventarios habilita su implementación.
- Se asegura la prestación continua del servicio.
- Se cuenta con producto para mitigar crisis de abastecimiento.

